

**ACUERDO No. 020
(Octubre 31 de 2007)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN EL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las previstas por el artículo 13 de la Constitución Política y la Ley 823 de 2003.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO. Entiéndase por Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género el conjunto de principios y acciones orientados a la consolidación de planes, proyectos y programas, dirigidos a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el municipio de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETIVO DE LA POLITICA PUBLICA. Proteger y garantizar el ejercicio de los derechos dentro de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, sin discriminación alguna.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO. La Alcaldía Municipal de Pasto en sus niveles central y descentralizado diseñará planes, proyectos, programas y acciones integrales y transversales encaminados a la ejecución de las políticas a favor de la mujer y la equidad de género, contando con la participación del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, el cual será reglamentado por el Ejecutivo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- PROTECCION DE LOS DERECHOS PARTICULARES DE LAS MUJERES. El Municipio de Pasto tanto en el nivel central como descentralizado, y a través de la comunidad en general protegerá y velará por los DERECHOS PARTICULARES DE LAS MUJERES, buscando siempre su realización y aplicación.

ARTICULO QUINTO.- Adoptar el contenido del documento “POLITICA PUBLICA PARA LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GENERO EN PASTO. ENTRE GENEROS: MUJERES Y HOMBRES EN EQUIDAD”, que será parte de este acuerdo, el cual contiene los elementos básicos para la política pública aplicable a las mujeres y a la equidad de género en nuestro Municipio.

ARTICULO SEXTO.- PRESUPUESTO SENSIBLE AL GENERO. El municipio de Pasto durante la aprobación del presupuesto de cada vigencia destinará recursos para la ejecución de planes, proyectos, programas y acciones integrales encaminadas al

desarrollo de las políticas públicas para las mujeres y la equidad de género.

ARTICULO SEPTIMO.- RESULTADOS. La Administración Municipal presentará cada ocho (8) de marzo ante la comunidad un informe de la gestión y aplicación de la Política Pública para las Mujeres y la Equidad de Género en nuestro ente territorial.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).

HENRY PARRA PAY
Presidente Concejo de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

+Continuación Acuerdo No. 020 del 31 de octubre de 2007

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 020 del 31 de octubre de 2007, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 11 de octubre de 2007, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Se inicia el 15 de octubre del año 2007, continúa los días 17, 19, 22, 23 de octubre, y se realiza la aprobación total del proyecto de acuerdo el 31 de octubre de 2007, en sesión ordinaria de la fecha.

Dada en San Juan de Pasto, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil siete (2007)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena.